



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

10 DE JULIO DE 2015

No. 130

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la primera actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2014 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 4

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos del Programa Piloto "Aprendizaje Móvil en Mi Escuela Secundaria (Amoes)", a través de la Entrega de Tabletas Electrónicas durante el Ejercicio Fiscal 2015 9

Delegación Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se establecen los Lineamientos para la Declaratoria de Cancelación Definitiva de Cédulas de Empadronamiento de Puestos Fijos Inactivos ubicados en los Mercados Públicos de la Delegación Iztapalapa 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-13-2015.- Convocatoria 11.- Mantenimiento preventivo y correctivo a las torres y sensores de meteorología de la red de meteorología y radiación solar 17
- ♦ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-34-15 y 30001144-35-15.- Convocatoria No. 09 / 2015.- Trabajos de mantenimiento de la red de drenaje y construcción de infraestructura hidráulica 18

Continúa en la Pág. 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24, fracciones VIII, XXII y XXIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, y 68 de su Reglamento; 5, fracción I, y 66 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Enero de 2015.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la SEDESA.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2014 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

GRUPO No. 5: ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO			
CUADRO			
PREDNISONA			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.0472.00	TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 tabletas.	Enfermedad de Addison Enfermedades inmunoalérgicas inflamatorias Síndrome nefrótico	Oral. Adultos: De 5 a 60 mg/día, dosis única o fraccionada cada 8 horas. La dosis de sostén se establece de acuerdo a la respuesta terapéutica; y posteriormente se disminuye gradualmente hasta alcanzar la dosis mínima efectiva. Dosis máxima: 250 mg/día. Niños: De 0.5 a 2 mg/kg de peso corporal/día ó 25 a 60 mg/m² de superficie corporal, fraccionada cada 6 a 12 horas.
CATÁLOGO			
CIPROFIBRATO			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.4265.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Ciprofibrato 100 mg Envase con 30 cápsulas.	Hiperlipidemias tipo IIb y IV.	Oral. Adulto: 100 mg/día.
DESMOPRESINA			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.5690.00	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 60 µg de desmopresina Envase con 30 tabletas.	Enuresis nocturna	Oral. Niños de 6 a 12 años de edad: Dosis inicial: 120 µg antes de acostarse, por vía sublingual, cada 24 horas. En caso necesario, la dosis puede aumentarse hasta 240 µg. Se debe acompañar de restricción nocturna de líquidos
FLUDROCORTISONA			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.4160.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg Envase con 100 comprimidos.	Insuficiencia adrenocortical crónica. Síndrome adrenogenital con pérdida de sal.	Oral. Adulto: 100 µg cada 24 horas; disminuir a 50 µg cada 24 horas, si se presenta hipertensión arterial. Niños: 50 a 100 µg cada 24 horas.
LINAGLIPTINA/METFORMINA			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.5741.00	TABLETA Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg Envase con 60 tabletas	Diabetes mellitus tipo 2, en pacientes que no responden a metformina sola, o en sustitución en los que están en tratamiento y logran un buen control con la combinación libre de linagliptina y metformina.	Oral Adultos 2.5/850mg cada 12 horas

SITAGLIPTINA, METFORMINA			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.5703.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 28 comprimidos.	Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 en pacientes adultos con falla en el control glucémico con monoterapia con metformina o sitagliptina o pacientes con alto riesgo de sufrir hipoglucemia o en pacientes adultos que actualmente estén estables con el tratamiento de metformina más sitagliptina.	Oral. Adultos: Un comprimido cada 12 horas.
GRUPO No. 6: ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS			
CATÁLOGO			
ERTAPENEM			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.4301.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem Envase con un frasco ampula con liofilizado.	Infecciones por bacterias gram positivas y gram negativas sensibles.	Intravenosa. Adultos y mayores de 13 años de edad: 1 g cada 24 horas. En adultos y mayores de 13 años Reconstituir el liofilizado con 10 ml de agua inyectable o solución de cloruro de sodio al 0.9%, y trasladar inmediatamente la solución reconstituida a un frasco o bolsa con 50 ml de solución inyectable de cloruro de sodio al 0.9%. Administrar por infusión en el transcurso de 30 minutos. Niños de 3 meses a 12 años de edad: 15 mg/kg de peso corporal cada 12 horas (sin exceder de 1 g). En niños de 3 meses a 12 años Reconstituir el liofilizado con 10 ml de agua inyectable o solución de cloruro de sodio al 0.9% e inmediatamente extraer un volumen igual a 15 mg/kg de peso corporal (sin exceder 1 g/día) y diluir con solución de cloruro de sodio al 0.9% a una concentración final de 20 mg/ml o menos. Administrar por infusión en el transcurso de 30 minutos.
010.000.5285.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 3.2 ml de diluyente que contiene clorhidrato de lidocaína al 1%.		Intramuscular profunda. Adultos y mayores de 13 años de edad: 1 g cada 24 horas. Niños de 3 meses a 12 años de edad: 15 mg/kg de peso corporal cada 12 horas (sin exceder de 1 g).

GRUPO No. 8: GASTROENTEROLOGÍA			
CATÁLOGO			
PINAVERIO			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.1210.00	TABLETA Cada tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 tabletas.	Síndrome de intestino irritable.	Oral. Adultos: 100 mg dos veces al día.
SUCRALFATO			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.5176.00	TABLETA Cada tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 tabletas.	Úlcera duodenal Úlcera gástrica. Gastritis.	Oral. Adultos: 1g cuatro veces al día ó 2 g dos veces al día.
GRUPO No. 12: NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA			
CATÁLOGO			
CICLOSPORINA			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
010.000.4294.00	EMULSION ORAL Cada ml contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg. Envase con 50 ml y pipeta dosificadora.	Transplante de riñón. Transplante de hígado. Transplante de corazón.	Intravenosa u oral. Adultos y niños: 15 mg/kg de peso corporal 4 a 12 horas antes del transplante y durante una a dos semanas del postoperatorio. Disminuir gradualmente en un 5 % semanal hasta obtener una dosis de mantenimiento de 5 a 10 mg/kg/día.
MODIFICACIONES (se identifican por estar en letra cursiva y/o subrayada)			
GRUPO 9. GINECO-OBSTETRICIA			
CATÁLOGO			
MISOPROSTOL			
CLAVE	DESCRIPCION	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS
<u>010.000.6011.00</u>	OVULO DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg Envase con un óvulo.	Inductor de la contractilidad uterina.	Vaginal (fórnix posterior). Adultos: Un óvulo hasta por 24 horas, el tratamiento puede ser suspendido en cualquier momento a juicio del especialista.
<u>010.000.6012.01</u>	TABLETA Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg Envase con 2 tabletas.		Oral Adultos: 400 a 600 µg de 2 a 8 horas antes del parto, en úteros sin historial de cesárea previa o cicatrices uterinas y de 2 a 4 horas antes, en úteros con historial de cesárea previa o cicatrices uterinas. La dosis deberá ajustarse a juicio del especialista a razón dosis respuesta de la paciente.

GRUPO No. 10: HEMATOLOGÍA	
DEXAMETASONA	
CATÁLOGO	
DICE:	
CLAVE	DESCRIPCION
010.000.4241.00	<u>SUSPENSION INYECTABLE</u> Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.
DEBE DECIR:	
CLAVE	DESCRIPCION
010.000.4241.00	<u>SOLUCION INYECTABLE</u> Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estará vigente en tanto no se sustituya.

México, Distrito Federal, a 12 de junio de 2015

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
